

**Resolución Exenta de Acreditación
de Postgrado N 2401:** Especialidad
en Endodoncia, impartida por la
Universidad de La Frontera.

Santiago, 26 de mayo de 2025.

La Comisión Nacional de Acreditación, en adelante la Comisión o CNA, en Sesión Ordinaria N°2.573-1, de fecha 26 de junio de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; la Ley N°21.091, sobre Educación Superior; la Ley N°21.186, que modificó las dos anteriores; el D.F.L. N°1-19653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos; la Resolución Exenta CNA DJ N°014-4, de 9 de diciembre de 2013, que aprueba Criterios de Evaluación para la acreditación de especialidades odontológicas; la Resolución Exenta CNA DJ N°045-4, de 19 de diciembre de 2019, que aprueba reglamento que fija el procedimiento para el desarrollo de los procesos de acreditación de programas de postgrado y especialidades del área de la salud, modificada por la Resolución Exenta CNA DJ N°246-4, del 20 de julio de 2021, y la Resolución Exenta DJ N°345-4, de 15 de septiembre de 2023, que Aprueba Reglamento que Fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación de Programas de Postgrado y Especialidades en el Área de la Salud; la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°0175-22, de 19 de agosto de 2022, que inició el proceso de acreditación del programa de Especialidad en Endodoncia, impartido por la Universidad de La Frontera, y las instrucciones que en ella se indican, contenidas en las correspondientes Circulares; las Resoluciones Exentas de Acreditación de Postgrado CNA



N°0338-23 y N°0379-23, de fecha 24 de octubre de 2023 y 16 de noviembre de 2023, respectivamente, que aprobaron la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa; la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°0078-23, de 13 de noviembre de 2023, que resolvió la impugnación a la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa; el Informe de Autoevaluación y sus antecedentes, presentado por el Programa; el Informe de Evaluación Externa, emitido por el Comité de Pares Evaluadores; las Observaciones al Informe de Evaluación Externa, enviadas por el Programa; las minutas elaboradas por la Secretaría Ejecutiva; y la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

II. CONSIDERANDO:

1. Que el programa de Especialidad en Endodoncia, impartido por la Universidad de La Frontera, se sometió al proceso de acreditación de programas de postgrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área, desarrollado por la Comisión Nacional de Acreditación.
2. Que, con fecha 19 de agosto de 2022, la CNA recibió el Informe de Autoevaluación, junto con sus antecedentes, y en misma fecha se dio inicio al proceso de acreditación, mediante la dictación de la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°0175-22.
3. Que la etapa de evaluación externa del proceso de acreditación se desarrolló de acuerdo con las consideraciones, fases, características y requerimientos técnicos consignados en la Circular CNA N°34, de 2022.
4. Que, en ese contexto, con fecha 24 de octubre de 2023 y 16 de noviembre de 2023, la Comisión dictó las Resoluciones Exentas de Acreditación de Postgrado CNA N°0338-23 y N°0379-23, que aprobaron la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa en el referido proceso de acreditación.
5. Que, una vez que la Comisión resolvió la impugnación realizada por la Institución que imparte el Programa, conforme al procedimiento establecido en



el Reglamento de Acreditación de Postgrado, quedó constituido el Comité de Pares Evaluadores.

6. Que, el día 28 de marzo de 2024, el Programa recibió la visita de evaluación externa por parte del Comité de Pares Evaluadores designado por la Comisión.
7. Que, con fecha 26 de abril de 2024, el Comité de Pares Evaluadores emitió el Informe de Evaluación Externa, antecedente que, en igual fecha, fue remitido a la Institución para su conocimiento y observaciones.
8. Que, con fecha 17 de mayo de 2024, la Institución que imparte el Programa hizo llegar a la Comisión sus observaciones respecto del Informe aludido en el numeral anterior.
9. Que la Comisión analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados, en la Sesión N°2.573-1, de fecha 26 de junio de 2024, a la que asistió un integrante del Comité de Área de Especialidades Odontológicas, quien, en representación de dicho Comité, expuso ante la Primera Sala de la Comisión los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados y comisionadas referidos a dichos antecedentes.
10. Que la Comisión ha analizado en su conjunto el Informe de Autoevaluación, el Informe de Evaluación Externa y las Observaciones al mismo, de acuerdo con la obligación que le impone la ley de ponderar tales antecedentes. Producto de dicha ponderación, las siguientes conclusiones podrían diferir de las contenidas en cada uno de los documentos antes mencionados, los cuales son insumos no vinculantes para el pronunciamiento de la Comisión.
11. Que la decisión de la Comisión sobre este proceso de acreditación, y sus fundamentos, se expresan en el informe a la Institución que acompaña el presente acto administrativo y forma parte de él, sin perjuicio de que la Institución pueda usarlo separadamente de los vistos y considerandos que lo preceden.



INFORME A LA INSTITUCIÓN

Definición conceptual

La denominación de la Especialidad da cuenta de los conocimientos, competencias y habilidades que busca entregar a un o una especialista en endodoncia.

La definición es coherente con el nivel de formación que ofrece y la normativa vigente.

Contexto institucional

Entorno institucional

La Especialidad se desarrolla al interior de una institución de educación superior que posee políticas, recursos y mecanismos que permiten el desarrollo de este tipo de programas, tanto a nivel académico como administrativo.

La Institución y la carrera de Odontología están acreditadas por seis años.

La Universidad posee un Reglamento General de Especialidades que regula el área. Además, el Programa cuenta con una reglamentación propia acorde a la normativa institucional.

La Especialidad es pertinente con el contexto académico de la Universidad y de la Facultad de Odontología, unidad académica donde se inserta. El Programa se ubica en la macrozona sur del país, con especial énfasis en la Araucanía, posibilitando la formación de especialistas que aporten en el territorio nacional.

Sus actividades teóricas y clínicas se realizan en las dependencias de la Facultad de Odontología y en la nueva Clínica Odontológica Docente Asistencial (CODA) con sede en Temuco, la que cuenta con autorización sanitaria vigente.



Sistema de organización interna

La dirección y gestión del Programa está a cargo de un Comité Académico, integrado por quien dirige la Especialidad y dos académicos o académicas del Programa, quienes se encuentran acreditados de acuerdo con el Reglamento de Acreditación de Cuerpo Académico de Especialidades Odontológicas. Las y los miembros del Comité Académico son nombrados por la decanatura, función que dura cuatro años y puede ser renovable en el siguiente período. Sus funciones y atribuciones son pertinentes y están definidas en el Reglamento General de Especialidades.

El cuerpo directivo cuenta con las competencias y calificaciones necesarias para la coordinación de un programa de esta naturaleza.

Características y resultados

Objetivos y perfil de egreso de un especialista odontológico

El Programa declara un objetivo general, tres objetivos específicos y un perfil de egreso claramente definidos, coherentes entre sí y pertinentes con las características que debe poseer una o un especialista en endodoncia. No obstante, observamos que no incluye contenidos disciplinares importantes declarados en las Normas Técnico Operativas del Ministerio de Salud, como, por ejemplo, microcirugía apical y traumatismo dentoalveolar. Asimismo, se declara la competencia “Trabajo en Equipo” dentro del Programa de formación, sin embargo, esto no se refleja con claridad en las asignaturas de la malla curricular.

Observamos un mecanismo de revisión periódica del perfil de egreso que sirve para su actualización y validación interna y externa. Este es pertinente y consiste en un proceso de ajuste curricular para la mejora del perfil de egreso, el que es revisado por el Comité Académico de la Especialidad con el apoyo de la Unidad de Diseño y Gestión Curricular de Postgrado de la Universidad.

Al respecto, observamos consistencia entre objetivos, perfil de egreso y estructura curricular.



Requisitos y proceso de selección

Los requisitos de admisión se encuentran definidos y formalizados, son de acceso público y son acordes a la exigencia de este nivel de formación.

El proceso de selección es llevado a cabo por el Comité Académico, y consiste en la evaluación y ponderación, por medio de una pauta, de antecedentes como tiempo en que está en posesión del título profesional, lugares de ejercicio profesional (asociados a aptitudes para el trabajo en equipo), interés por el perfeccionamiento continuo (cursos de perfeccionamiento, postgrados, asistencia a congresos), y méritos (publicaciones, premios, presentaciones en congresos).

Junto a aquello, el Comité Académico considera, además de los antecedentes indicados previamente, para efectos de selección, los siguientes aspectos: una entrevista personal frente al Comité Académico y un profesional de psicología (evaluada por medio de pauta específica), dominio básico de computación a nivel instrumental y técnico, manejo del idioma inglés (nivel instrumental y técnico, a lo menos), carta de intención del estudiante, y carta de compromiso financiero del estudiante.

En relación con la demanda, en el período 2019-2023, hubo un total de 17 postulantes, de los cuales, 16 fueron aceptados y concretaron su matrícula, con una tasa de aceptación de 94%.

Respecto al origen institucional del estudiantado en el período 2019-2023, constatamos que la mayoría proviene otras universidades nacionales, seguido por estudiantes de la misma casa de estudios y se registra el ingreso de un estudiante extranjero.

Estructura curricular

La estructura curricular está organizada en dos años y su plan de estudios contempla asignaturas obligatorias, incluyendo el examen final. El Programa declara un total de 2.640 horas presenciales y no presenciales, las que se traducirían a 94 SCT, en base a una equivalencia simulada realizada por el Programa.



Como parte del proceso de innovación curricular el Programa persigue adscribir paulatinamente al Sistema de Créditos Transferibles (SCT), y señala una totalidad de 2.640 horas pedagógicas totales que se corresponden con lo informado en la malla curricular, de las cuales 1.820 son presenciales.

La Especialidad cumple con el criterio de 22 horas cronológicas semanales de dedicación. Sin embargo, el total de horas presenciales asignadas a clínica es críticamente bajo, con 900 horas (49,5%), sin margen para contingencias, considerando el mínimo de 50% de horas clínicas establecido para especialidades odontológicas. Las horas de actividad clínica se encuentran altamente concentradas en dos días de 11 hrs. cada uno. Asimismo, no queda claro cómo se realiza el cálculo de las horas indirectas del Programa. Al respecto, sugerimos revisar la distribución de horas presenciales asignadas a clínica.

Constatamos coherencia entre la estructura curricular, los objetivos y el perfil de egreso. La secuencia y diseño de las actividades declaradas y contempladas en el currículo del Programa son adecuadas con relación a la Especialidad. No obstante, la competencia “Trabajo en Equipo” no se refleja con claridad en las asignaturas de la malla curricular y, además, no se evidencia la interacción y manejo interdisciplinario (rehabilitación, periodoncia, ortodoncia).

Respecto a los contenidos de las actividades formativas, consideramos que, si bien existe una adecuada definición de las actividades teóricas y prácticas declaradas en la Especialidad, existe un plan de acción muy general, sin una definición clara de las acciones clínicas que el estudiante debe ejecutar para aprobar el programa clínico, refiriéndose solamente al cumplimiento mínimo del tratamiento de 30 canales radiculares.

En cuanto a la pertinencia de los mecanismos de evaluación aplicados en el plan de estudios, existe confusión entre los contenidos, las estrategias de enseñanza aprendizaje y las metodologías de evaluación, por lo que no es claro si los mecanismos de evaluación permiten comprobar el logro de las competencias o resultados de aprendizaje. No se evidencia la existencia de actividad remedial en caso de reprobación de una asignatura.

Al respecto, instamos al Programa a definir claramente las acciones clínicas que cada estudiante debe ejecutar en el plan de estudios, además de establecer



instrumentos objetivos que permitan verificar el cumplimiento de las competencias clínicas declaradas en el perfil.

La bibliografía básica y recomendada es adecuada, sin embargo, en la mayoría de los casos no está actualizada.

El Programa establece una actividad de titulación que se encuentra claramente definida, formalizada y está contemplada en el plan de estudios, en la asignatura denominada Examen Final, la que corresponde a una actividad curricular teórica orientada a la integración de todos los conocimientos adquiridos en las distintas asignaturas. El Examen consta de dos hitos: el primero consiste en una prueba global escrita donde se realizan preguntas de todas las materias revisadas durante la formación del especialista y lo segundo es la presentación oral de uno o más casos clínicos complejos frente a una comisión evaluadora integrada por tres docentes especialistas del Programa más un docente o especialista externo, quienes evaluarán el desempeño a través de un instrumento de evaluación desarrollado específicamente para esta actividad.

La actividad de titulación permite evaluar el nivel de cumplimiento de los objetivos y el perfil de egreso declarados por el Programa.

Progresión de estudiantes y evaluación de resultados

Respecto al seguimiento a la progresión del estudiantado, constatamos que es llevado a cabo por la dirección del Programa. Además, la Universidad provee dos plataformas o sistemas internos de registro para los procesos académicos los cuales están disponibles para los Programas de Especialidad: Sistema de Direcciones de Programa (ASIGNA) y Sistema de Planificación Académica (PLANAC), ambos sistemas se encuentran enlazados al sistema INTRANET de la Universidad.

La tasa de titulación para las cohortes habilitadas es de 88% (cohortes 2014-2021). Respecto a la tasa de deserción (2014-2023), constatamos que es de 11%.

Observamos que los y las estudiantes de los últimos cinco años (2019-2023) promedian un tiempo de 2,8 años de permanencia, mayor al tiempo de duración



teórica declarado (dos años), asociado a la contingencia sanitaria de pandemia COVID-19.

Respecto al seguimiento de los titulados y tituladas de la Especialidad, constatamos que se hace mediante el programa “Alumni UFRO”, aunque el modo de aplicación de este mecanismo a nivel de la Especialidad no es del todo claro. Sí existe un seguimiento por parte del Programa, el que contempla el envío de información por medio de correo institucional a los titulados y tituladas, invitación a *workshops* y congresos, solicitud de información actualizada respecto de su estado laboral, así como invitación a reuniones para personas egresadas. Además, la Dirección Académica de Postgrado cuenta con una estrategia de seguimiento a personas graduadas y tituladas de postgrado, enmarcada en el Proceso de Vinculación.

En cuanto a la situación laboral de los titulados y tituladas, observamos que ejercen cargos de especialista en organismos públicos, consultas particulares y una, como académica.

Cuerpo académico

El cuerpo académico está integrado por 19 docentes, de los cuales, nueve son permanentes y diez colaboradores. Además, el Programa declara la participación de 11 académicos o académicas visitantes. Cuatro de los y las integrantes permanentes del cuerpo académico y seis colaboradores poseen jerarquía académica.

De la totalidad de las y los académicos permanentes, cinco son especialistas en endodoncia. Las y los académicos permanentes destinan semanalmente al Programa un total de 77,2 horas en los ámbitos de docencia, gestión e investigación.

El Programa cuenta con un cuerpo académico que demuestra idoneidad para el nivel declarado. Este es reconocido y cuenta con amplia trayectoria. Del grupo de seis especialistas, tres cumplen la orientación de productividad en nivel alto, mientras que del grupo de 13 académicos y académicas de áreas disciplinares y especialidades complementarias, la mayoría cumple la orientación en nivel intermedio.



Al considerar el número de especialistas que posee el Programa, y de estudiantes que actualmente lo cursan, constatamos que se cuenta con, al menos, un académico o académica para la supervisión clínica directa por cada seis estudiantes.

Además, constatamos que existen mecanismos y procedimientos formales a nivel institucional para la selección y contratación de profesionales especialistas de las áreas requeridas, además de la regulación de la carrera académica.

Recursos de apoyo

Apoyo institucional e infraestructura

La Especialidad cuenta con infraestructura y equipamiento que permite desarrollar las actividades académicas y clínicas de forma adecuada. Destacamos que el Programa cuenta con infraestructura nueva, la Clínica Odontológica Docente Asistencial (CODA), sin embargo, esta aún no cuenta con pabellones disponibles para la ejecución de microcirugías apicales. La CODA provee al Programa de equipamiento clínico, ficha electrónica y los espacios necesarios y suficientes para el desarrollo adecuado de los objetivos del Programa, contando con una manutención periódica y programada de los mismos, dependiente del Decanato.

La Universidad provee de biblioteca y del acceso a bases de datos de revistas electrónicas suscritas.

Respecto a apoyo financiero, la Especialidad cuenta con ayudas que han sido adjudicadas de forma ininterrumpida desde 2018 a la fecha; estas corresponden a descuentos de arancel, becas de exención de arancel y exención de arancel de inscripción (matrícula).

El Programa declara políticas de ayuda al estudiantado para promover la participación en actividades complementarias, tales como asistencia a congresos, la que ha sido evidenciada sólo una vez, en 2022, y benefició a siete estudiantes.

Vinculación con el medio

Observamos participación del estudiantado en actividades disciplinares nacionales e internacionales, asistiendo a numerosos cursos y congresos.



La internacionalización se basa en un convenio de cooperación entre la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud de la Universidad de Barcelona y la Facultad de Odontología, que ha beneficiado a un académico.

Capacidad de autorregulación

El Programa se inicia en 2013, ofrece seis cupos anualmente y se presenta a su segundo proceso de acreditación. Anteriormente obtuvo tres años por parte de la CNA.

Constatamos equilibrio entre la cantidad de estudiantes y los recursos disponibles, tanto en infraestructura como de equipamiento.

La difusión de la Especialidad se realiza a través de la página *web* de la Facultad y de la Dirección Académica de Postgrado la Universidad, *mailing* digital y redes sociales.

Desde el proceso de acreditación anterior, constatamos que se subsanaron algunas debilidades vinculadas con: actualización del perfil de egreso, aumento de la dedicación horaria de las y los académicos permanentes en los ámbitos de gestión e investigación, y la formación en revascularización e inmunología. No obstante, en algunos aspectos se requiere continuar avanzando, tales como: la formación en microcirugía endodóntica; claridad respecto a las acciones de rehabilitación que se solicita al estudiantado y la falta de participación de un especialista en rehabilitación oral en el cuerpo académico; productividad del cuerpo académico; y errores en la información entregada, como las horas del Programa, y relación alumno-docente, que posteriormente fueron aclaradas durante la visita.

La Especialidad presenta un Plan de Desarrollo que contempla objetivos de mejora, en base a las debilidades detectadas en el proceso de autoevaluación; cada uno de estos cuenta con indicadores de logro, línea base, metas anuales, actividades, responsables y recursos asociados. Observamos que dicho plan es pertinente, factible y permite la proyección del Programa.



III. RESUELVO:

PRIMERO: La Comisión Nacional de Acreditación acuerda:

1. Que, ponderados los antecedentes recabados en el proceso de acreditación, la Comisión ha podido concluir que el programa de Especialidad en Endodoncia, impartido por la Universidad de La Frontera cumple, en los términos expresados en esta resolución, con los criterios de evaluación definidos para su acreditación.
2. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación de postgrado, ha decidido acreditar al programa de Especialidad en Endodoncia, impartido por la Universidad de La Frontera por un período de tres años, a contar del 26 de junio del 2024.
3. Que el programa de Especialidad en Endodoncia, impartido por la Universidad de La Frontera, podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación dentro de los últimos 10 meses del periodo de acreditación que por este acto se otorga, debiendo, en todo caso, presentarse antes de expirar ésta, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones planteadas por la Comisión en este proceso. En caso de solicitarlo con anterioridad a esos 10 meses, la CNA no dará inicio al proceso. Y, en caso de presentarse al proceso una vez expirada la acreditación, se tendrá al Programa por no acreditado. Si el Programa no cuenta con acreditación, por haber expirado ésta, deberá solicitar el inicio de un nuevo proceso en los meses de marzo o septiembre de cada año, hasta el último día hábil del mes respectivo.
4. Que el Programa podrá interponer un recurso de reposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la ley N°20.129 y en el artículo 59 de la ley N°19.880, en cuyo caso deberá dar cumplimiento a los requisitos de forma y fondo establecidos en la Circular CNA N°28, de 3 de octubre de 2019, que regula el procedimiento de tramitación de los recursos de reposición presentados por las Instituciones de Educación Superior, y sus modificaciones, y la Circular CNA N°31, de 6 de enero de 2021, que imparte instrucciones para la participación de las Instituciones de Educación Superior a ser evaluadas por el Pleno de la Comisión, a objeto de ser oídas antes del pronunciamiento de acreditación, y sus modificaciones.



5. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley N°20.129, el Programa deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo con las instrucciones impartidas por la CNA, a través de la Circular CNA N°30, de 4 de mayo de 2020 o la que la reemplace.
6. Que, en caso de que el Programa desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento o del Informe a la Institución que forma parte de éste.

SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo al programa de Especialidad en Endodoncia, impartido por la Universidad de La Frontera.

Anótese, regístrese y publíquese.



Andrés Bernasconi Ramírez
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación





Claudio Bahamonde C.
Secretario Ejecutivo (S)
Comisión Nacional de Acreditación

ABR/CBC/etc/gmg/cfm



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Email: sistemas@cnachile.cl
Merced 480, piso 8. Santiago, Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-000006A2F1

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadorodedocumento.aspx>